



Universidad Laica "Eloy Alfaro" de Manabí

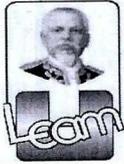
CONSEJO UNIVERSITARIO

RCU-SO-05-No.051-2015

EL H. CONSEJO UNIVERSITARIO

Considerando:

- Que, el Art. 355 de la Constitución, en su primer inciso, establece: "**Derecho de la autonomía.**- El Estado reconocerá a las Universidades y Escuelas Politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución (...);
- Que, el Art. 85 de la Ley Orgánica del Servicio Público, determina: "**Servidoras y servidores públicos de libre remoción.**- Las autoridades nominadoras podrán designar, previo el cumplimiento de los requisitos previstos para el ingreso al servicio público, y remover libremente a las y los servidores que ocupen los puestos señalados en el literal a) y el literal h) del Art. 83 de esta Ley, la remoción así efectuada no constituye destitución ni sanción disciplinaria de ninguna naturaleza";
- Que, el Art. 34 del Estatuto de la Universidad, señala que: las "Atribuciones del/la Rector/a.- Las atribuciones y obligaciones del/la Rector/a, son: 1. Cumplir y hacer cumplir la Constitución de la República del Ecuador, Ley Orgánica de Educación Superior, sus Reglamentos, este Estatuto, los Reglamentos expedidos de conformidad con la Ley por el Consejo de Educación Superior (CES), Resoluciones del Consejo Universitario y Reglamentos Internos de la institución (...);
- Que, el Art. 14, numeral 7 del Estatuto de la Universidad, entre las atribuciones y deberes del Consejo Universitario, establece: "7. Designar de entre sus integrantes a los Miembros de Comisiones Permanentes y Especiales y de las ternas presentadas por el/la Rector/a: el/la Directora/a del Centro de Postgrado, Secretario/a General, Directores/as de Departamentos Centrales de Coordinación Institucional establecidas en este Estatuto, Procurador/a Fiscal, Director/a Financiero/a, Director/a del Departamento de Administración del Talento Humano y Director/a de Organización, Métodos y Control de Recursos Propios (...);
- Que, mediante Oficio No. 068 de 16 de julio de 2015, el Abg. Francisco Velásquez García, Director del Departamento de Consultoría y Asesoría Jurídica, emite informe sobre la consulta jurídica formulada con Memorándum de 16 de julio de presente año, por la Sra. Rectora de la Universidad, Mg. Amalia Reyes Moreira, el mismo que lo sustenta bajo las consideraciones legales, reglamentarias y estatutarias, que constan en el Art. 83 y 85 de la LOSEP, Art. 15 del Reglamento de Carrera y Escalafón del Profesor e Investigador del Sistema de Educación Superior, Art. 34 y Art. 14, numeral 7 del Estatuto de la Universidad, referente al nombramiento y remoción de Directores Departamentales;
- Que, mediante Oficio No. 518-15-DPF-ULEAM, de 4 de septiembre de 2015, el Dr. Carlos Calero Romero, Mg., presentó ante el Rectorado de la Universidad, su renuncia voluntaria al cargo de Procurador Fiscal de la Universidad que venía desempeñando;



Universidad Laica "Eloy Alfaro" de Manabí

CONSEJO UNIVERSITARIO

Que, en el punto 7 del Orden del Día de la convocatoria para la Sesión Ordinaria del viernes 4 de septiembre de 2015, consta la designación de Directores/as de los Departamentos: Organización, Métodos y Control de Recursos Propios, Consultoría y Asesoría Jurídica y Procuraduría y Fiscalía;

Que, el Pleno del H. Consejo Universitario, ha conocido las hojas de vida de quienes integran la terna propuesta por la Mg. Amalia Reyes Moreira, Rectora (e) de la Universidad, para ocupar el cargo de Procurador Fiscal de la institución; y,

En ejercicio de las atribuciones que le confieren las leyes de la República del Ecuador, los respectivos Reglamentos y el Estatuto de la Universidad;

RESUELVE:

- Artículo 1.-** Aceptar la renuncia presentada por el Dr. Carlos Calero Romero y agradecer los servicios prestados en su calidad de Procurador Fiscal de la Universidad Laica Eloy Alfaro de Manabí,
- Artículo 2.-** Designar al **AB. KAREL JOSE JORGGE BARQUET**, como Procurador Fiscal de la Institución, de acuerdo a lo establecido en los Arts. 83 y 85 de la Ley Orgánica del Servicio Público.

DISPOSICIONES GENERALES

- PRIMERA:** Notificar el contenido de la presente Resolución a la Mg. Amalia Reyes Moreira, Rectora (e) de la Universidad
- SEGUNDA:** Notificar el contenido de la presente Resolución al Dr. Stalin Santacruz Terán, Presidente de la Comisión Interventora y de Fortalecimiento Institucional.
- TERCERA:** Notificar el contenido de la presente Resolución al Dr. Ever Morales Avendaño, Vicerrector Académico.
- CUARTA:** Notificar el contenido de la presente Resolución al Dr. Stalin Suárez Gómez, Vicerrector Administrativo.
- QUINTA:** Notificar el contenido de la presente Resolución a los Departamentos de Administración del Talento Humano, Financiero, Planeamiento y Evaluación Interna.
- SEXTA :** Notificar el contenido de la presente Resolución al Abg. Karel José Jorgge Barquet, Procurador Fiscal de la Universidad.
- SEPTIMA:** Notificar el contenido de la presente Resolución al Dr. Carlos Calero Romero, Mg.



Universidad Laica "Eloy Alfaro" de Manabí

CONSEJO UNIVERSITARIO

OCTAVA: Notificar el contenido de la presente Resolución a la Auditora Interna, a la Contadora, al Tesorero y al Jefe de Control de Bienes de la Universidad.

DISPOSICION FINAL

La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su aprobación, sin perjuicio de su publicación en la página web de la Universidad.

Dada en la ciudad de Manta, a los cuatro (4) días del mes de septiembre de 2015, en la Quinta Sesión Ordinaria del Pleno del H. Consejo Universitario del año en curso.


Lcda. Amalia Reyes Moreira, Mg.
Rectora (e) de la Universidad
Presidenta Consejo Universitario




Dr. Charles Vera Granados, Mg.
Secretario General

